Cusco, 30 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2026/ARKADIA

I. VISTOS:

i. La Resolución Directoral N° 008-2026/ARKADIA, de fecha 28 de agosto de 2026.
ii. La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000200-2026-OECE-PRE, de fecha 17 de julio de 2026.

II. CONSIDERANDO:

1) Mediante Resolución Directoral N° 013-2025/ARKADIA, de fecha 28 de octubre de 2025, se aprobó el Reglamento Interno de ARKADIA Centro de Arbitraje y Conciliación, instrumento que regula su estructura orgánica, organización, funcionamiento y atribuciones de sus órganos institucionales.

2) Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 008-2026/ARKADIA, de fecha 28 de agosto de 2026, se aprobó su primera modificación, orientada a la actualización y adecuación de las disposiciones institucionales.

3) Por su parte, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000200-2026-OECE-PRE, de fecha 17 de julio de 2026, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) aprobó la versión 2 del Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD, denominado "*Lineamientos para la elaboración del Reglamento Interno a cargo de las instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas*".

4) En ese contexto, corresponde señalar que los literales b) y c) del numeral 1 del artículo 15 del Reglamento Interno vigente atribuyen al Director del Centro las facultades de emitir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia, así como de evaluar, modificar e implementar los reglamentos institucionales, respectivamente.

5) Considerando las disposiciones contenidas en la versión 2 del Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD y las necesidades de actualización institucional, resulta necesario efectuar la segunda modificación del Reglamento Interno, con la finalidad de adecuar y precisar las disposiciones relativas a la organización, funcionamiento, competencias, atribuciones y procedimientos internos del Centro.
6) En tal sentido, la modificación comprende la actualización de las disposiciones aplicables a los órganos de Dirección, Decisión y Gestión, así como a los secretarios arbitrales, árbitros, adjudicadores y personal administrativo, a fin de fortalecer la organización institucional y garantizar la adecuada prestación de los servicios de arbitraje y juntas de prevención y resolución de disputas.

7) Asimismo, corresponde disponer la publicación del texto actualizado del Reglamento Interno en el portal institucional del Centro y establecer su entrada

en vigencia el 30 de octubre de 2026, de conformidad con las disposiciones sobre vigencia y publicación previstas en dicho instrumento.

8) Finalmente, resulta necesario encargar a la Secretaría General la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a la publicación, comunicación, difusión e implementación del Reglamento Interno actualizado, dentro del ámbito de sus competencias.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interno de ARKADIA Centro de Arbitraje y Conciliación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la segunda modificación del Reglamento Interno de ARKADIA Centro de Arbitraje, Junta de Prevención y Resolución de Disputas y Conciliación, cuyo texto actualizado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la segunda modificación del Reglamento Interno entre en vigencia el 30 de octubre de 2026, fecha en la que deberá efectuarse su publicación en el portal institucional del Centro.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral y del texto íntegro actualizado del Reglamento Interno en el portal institucional de ARKADIA Centro de Arbitraje y Conciliación (www.arkadiarbitra.com), el 30 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Secretaría General efectúe las actuaciones administrativas necesarias para la implementación de las modificaciones aprobadas y las comunicaciones ante los órganos competentes que resulten exigibles conforme a la segunda modificación del Reglamento Interno.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, a partir de su entrada en vigencia, el texto actualizado del Reglamento Interno aprobado mediante la presente Resolución Directoral constituye la versión oficial aplicable de dicho instrumento institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PIÑE TURPO Morlyni Mayumi
FIR 72435308 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2026 17:08:55-0500

DIRECTORA
ARKADIA CENTRO DE ARBITRAJE, JPRD Y CONCILIACIÓN